CONTRATO Nº 2/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA SOLALINDE, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ San Martín de Porres, República del Paraguay, representada para este acto por ENRIQUE SILGUEIRA, con Cédula de Identidad N° 4.042.446, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2014	2	1	3	0	360	30	11	11	125.094.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – con el ID Nº 266.991

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa **Nº 03/14**, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA-* . La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 95/2014 – de fecha 12 de febrero de 2014.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505-001	Diesel - común	Corona	Petropar	Litros	14.700	Cupos	5.290	77.763.000
2	15101505-999	Diesel - aditivado	Corona	Petropar	Litros	3.400	Cupos	6.700	22.780.000
3	15101503-002	Nafta - Súper	Corona	Petropar	Litros	2.000	Cupos	7.300	14.600.000
4	15121504-001	Aceite Hidráulico 65	Lubrax	Chilena	Litros	60	Balde de 20 litros	21.600	1.296.000
5	15121501-001	Aceite 2560	Lubrax	Chilena	Litros	25	Envase de ½litro	17.000	425.000
6	15121501-006	Aceite para máquina liviana	Lubrax	Chilena	Litros	20	Envase de 1litro	31.500	630.000
7	15121501-003	Aceite motor 40	Lubrax	Chilena	Litros	80	Envase de 1 litro	31.500	2.520.000
8	15121501-005	Aceite motor 25w40	Lubrax	Chilena	Litros	80	Envase de 1litro	28.500	2.280.000
9	15121902- 001	Grasa	Texaco	Brasilera	Kilo	50	Balde de 5kg	56.000	2.800.000
								Precio Total:	125.094.000

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Enrique A. Silgueira S.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 125.094.000 (Ciento veinticinco millones noventa y cuatro mil).---
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El oferente adjudicado deberá entregar dentro del plazo de cinco días hábiles de recibidas las mismas, los cupos de combustibles por igual valor detallado en la Nota de Provisión o de Compra emitida para el efecto, en el local de la Municipalidad de Villeta.—

7) FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
En guaraníes y A plazos. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, acompañado de las siguientes documentaciones. a) la factura; b) última declaración jurada del IVA o certificado de cumplimiento tributario, c) una copia del contrato y d) los vales de combustibles canjeados correspondientes, con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Villeta.

8) REAJUSTES DE PRECIOS:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes:
El precio del combustible queda sujeto a variaciones establecidas en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo.
Los precios de los demás bienes serán reajustados siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
PR=PO x TC1/TC0
Donde
PR = precio reajustado
PO = precio inicial
TC1= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.
TCO= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la firma del contrato.

9) VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 6 (seis) meses, a partir de la firma del mismo.

10) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas (PLAN DE ENTREGA) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia en el Local de la Municipalidad de Villeta.

11)ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

12)FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

13)MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Enrique A. Silguera S.

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14)CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15)SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16)ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día trece, mes de febrero y año dos mil catorce.

ENRIQUE ANTONIO SILGUEIRA
PROVEEDOR

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
CONTRATANTE

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General